

30 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo E14-M-57, seleccionando como la solución más favorable la denominada «Alternativa 1», que incluye el denominado eje norte-sur (tramos I y II), con una longitud de 7,6 kilómetros, aproximadamente (desde la carretera M-110 a la M-40), el eje este-oeste, con una longitud de unos 2 kilómetros.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrá en cuenta:

1. Las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación.

2. El enlace de conexión con la autopista de peaje R-2 deberá coordinarse con el proyecto de la misma.

3. Se estudiará la compatibilidad y posibles interferencias entre el túnel bajo el Campo de las Naciones y el trazado del metro.

4. Se analizará la posibilidad de solucionar a distinto nivel el entronque entre el eje norte-sur y la M-110, de modo que se evite el paso por la actual glorieta.

5. En el diseño del cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Barcelona se tendrá en cuenta la posible ampliación de la línea a cuatro vías, todas ellas electrificadas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general de Carreteras, Juan Fco. Lazcano Acedo.—28.912.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, de 10 de marzo de 2000, por la que se aprueba definitivamente el estudio informativo: «Autovía de Castilla-La Mancha. Unión de la autovía de Extremadura (Maqueda) con la autovía de Levante y Cuenca por Toledo. Tramo: Maqueda-Toledo».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el trazado del tramo Maqueda-Toledo de la autovía de Castilla-La Mancha, seleccionando la alternativa desdoblamiento 1b hasta el enlace de la N-401 con la N-400 de la ronda de circunvalación, dejando la actual N-403 como vía de servicio y afectando lo mínimo posible a los edificios existentes del Instituto Geofísico. La longitud total, sin incluir la ronda norte de Toledo, es de 38,6 kilómetros, y el presupuesto de conocimiento de la Administración de 15.434 Mpta-99.

2. En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

2.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental.

2.2 Las establecidas por la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias en su informe: Rectificaciones de trazado entre puntos kilométricos 15,100 y 15,300 y 40,100 y 40,300; así como respetar los gálibos de la normativa RENFE en el paso del punto kilométrico 17,000, permitiendo su duplicación.

2.3 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados.

2.4 Las estructuras de paso de ríos y arroyos tendrán capacidad de desagüe de las avenidas extraordinarias, según lo manifestado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lazcano Acedo.—El Secretario general, Hernán A. San Pedro Sotelo.—28.901.

Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: «Nueva carretera. Autovía. Carretera N-632, de Ribadesella a Luear por Gijón y Avilés. Puntos kilométricos 48,2 al 63,3. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón), provincia de Asturias».

Con fecha 1 de marzo de 2000, el Ministro de Fomento ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado por su presupuesto global estimado de ejecución por contrata de 27.762.124.132 pesetas (166.853.726,47 euros), que incluye 3.829.258.501 pesetas (23.014.307,10 euros), en concepto de IVA (16 por 100), que corresponde a las dos fases definidas en el mismo, de la siguiente forma:

Fase 1: Ejecución de las dos calzadas de la autovía, excepto en la zona comprendida entre las bocas extremas de los túneles de Brañaviella y Niévares, que se construirá con una calzada.

Presupuesto de ejecución por contrata: 17.966.706.900 pesetas.

Fase 2: Ejecución de la segunda calzada en la zona comprendida entre las bocas extremas de los túneles de Brañaviella y Niévares.

Presupuesto de ejecución por contrata: 9.795.417.232 pesetas, con las siguientes prescripciones, a cumplimentar en el proyecto de construcción, que desarrollará únicamente las obras correspondientes a la fase 1, de acuerdo con la instrucción particular número 2 de la Orden de estudio, de fecha 4 de octubre de 1996:

1.1 Se tendrán en cuenta las conclusiones del informe de supervisión, de fecha 30 de julio de 1998, previo a la aprobación provisional del proyecto.

1.2 Se tendrán en cuenta las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Impacto Ambiental de la Consejería de Fomento del Principado de Asturias, de fecha 23 de noviembre de 1998.

1.3 Se tendrá en cuenta el contenido de la declaración de impacto ambiental publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de febrero de 2000.

1.4 Se incluirá el informe de la Confederación Hidrográfica del Norte o, en su defecto, la solicitud de informe por parte de la Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias dé traslado de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lazcano Acedo.—28.908.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 33-GE-2290. Seguridad Vial. Prolongación de vías lentas, corrección de curvas y construcción de nuevo enlace con la GV-513 y G-623 en la CN-II, puntos kilométricos 735,3 a 737,3. Tramo: Búscara. Provincia de Girona.

Por Resolución de fecha 14 de julio de 1994, del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación, actuando por delegación de ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto arriba referido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de

julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación. Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según disponer el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, procede realizar la información pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital, y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado, y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle La Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación, a los efectos de subsanar errores. Se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que aparezcan en el Ayuntamiento de Búscara los días 19 y 20 de junio de 2000 para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario. El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 12 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—30.717.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 33-L-2720. Seguridad Vial. Construcción de dos pasos a distinto nivel y reordenación de accesos en la N-240, puntos kilométricos 103 al 104. Tramo: Lleida-Alpicat.

Por Resolución de fecha 24 de mayo de 1999, del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación, actuando por delegación de ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto

arriba referido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación. Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según disponer el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, procede realizar la información pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital, y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado, y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle La Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación, a los efectos de subsanar errores. Se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que aparezcan en los Ayuntamientos de Lleida y Alpicat el día 22 de junio de 2000 para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario. El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 15 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—30.720.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 33-L-2730. Seguridad Vial. Construcción de un paso a diferente nivel y reordenación de accesos en la N-240, puntos kilométricos 108 al 109. Tramo: Lleida.

Por Resolución de fecha 8 de octubre de 1998, del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación, actuando por delegación de ilustrísimo señor

Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto arriba referido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación. Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, procede realizar la información pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital, y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado, y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle La Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación, a los efectos de subsanar errores. Se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que aparezcan en el Ayuntamiento de Lleida el día 22 de junio de 2000 para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario. El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 15 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—30.723.

Anuncio de la Demarcación del Carreteras del Estado en Madrid sobre declaración de terrenos sobrantes y desafectación de las fincas 9 y 9 ampliación, en el término municipal de Madrid, CN-VI, paraje Cuesta de las Perdices.

Se comunica a los interesados indicados más adelante, en base al oficio recibido por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 8 de octubre de 1998, el plazo de diez días que les fue concedido en nuestro escrito de 18 de marzo de 1993, para que manifestasen lo que estimaran procedente para la defensa de sus derechos e inte-

reses, no se ajustaba a lo que establece el artículo 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Por tanto, en base a lo anterior, se les concede un nuevo plazo de treinta días para que puedan ejercer su derecho de reversión sobre los terrenos mencionados.

Interesados: Hermanos Fernández Barquín.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, Alfonso Travesi Sanz.—28.909.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la Resolución de 12 de abril de 2000, en el expediente incoado a la firma «Conservas Fortuna, Sociedad Limitada».

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA),

Hace saber: Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo (expediente 1-193/99), sobre ayudas comunitarias a la producción de productos transformados a base de tomate, solicitadas en la C 97/98 por la mercantil «Conservas Fortuna, Sociedad Limitada», CIF B-30122261, cuyo último domicilio conocido se ubicaba en carretera de Peralas-Álvarez, kilómetro 10, de Carabaña (Madrid), se ha dictado Resolución de 12 de abril de 2000, por la que se acuerda denegar la ayuda solicitada para la campaña 97-98 y excluir a la citada mercantil del beneficio de la ayuda a la producción de transformados de tomate para la campaña siguiente a la de dicha Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, mediante este edicto se notifica a cuantos legalmente representen a la citada empresa dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Madrid, 24 de abril de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—28.117.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública sobre el proyecto de obras de regulación para recarga de los excedentes invernales del río Belcaire, término municipal de Vall d'Uixó (Castejón), y su estudio de impacto ambiental.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha de 11 de febrero de 2000, resolvió autorizar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia y de su estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

Igualmente, se somete a información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental de las